

Texto 3

En la tradición de la Iglesia la **profesión religiosa** es considerada como *una singular y fecunda profundización de la consagración bautismal* en cuanto que, por su medio, la íntima unión con Cristo, ya inaugurada con el Bautismo, se desarrolla en el don de una configuración más plenamente expresada y realizada, mediante la profesión de los **consejos evangélicos**.

Esta **posterior consagración** tiene, sin embargo, una peculiaridad propia respecto a la primera, de la que no es una consecuencia necesaria (LG 44). En realidad, todo renacido en Cristo está llamado a vivir, con la fuerza proveniente del don del Espíritu, la castidad correspondiente a su propio estado de vida, la obediencia a Dios y a la Iglesia, y un desapego razonable de los bienes materiales, porque todos son llamados a la santidad, que consiste en la perfección de la caridad (LG 42). Pero el Bautismo no implica por sí mismo la llamada al celibato o a la virginidad, la renuncia a la posesión de bienes y la obediencia a un superior, en la forma propia de los consejos evangélicos. Por tanto, su profesión supone un don particular de Dios no concedido a todos, como Jesús mismo señala en el caso del celibato voluntario (cf. *Mt 19, 10-12*).

A esta llamada corresponde, por otra parte, *un don específico del Espíritu Santo*, de modo que la persona consagrada pueda responder a su vocación y a su misión. Por eso, como se refleja en las liturgias de Oriente y Occidente, en el rito de la profesión monástica o religiosa y en la consagración de las vírgenes, la Iglesia invoca sobre las personas elegidas el don del Espíritu Santo y asocia su oblación al sacrificio de Cristo.

La profesión de los consejos evangélicos es también *un desarrollo de la gracia del sacramento de la Confirmación*, pero va más allá de las exigencias normales de la consagración crismal en virtud de un don particular del Espíritu, que abre a nuevas posibilidades y frutos de santidad y de apostolado, como demuestra la historia de la vida consagrada.

En cuanto a los sacerdotes que profesan los consejos evangélicos, la experiencia misma muestra que *el sacramento del Orden encuentra una fecundidad peculiar en esta consagración*, puesto que presenta y favorece la exigencia de una pertenencia más estrecha al Señor. El sacerdote que profesa los consejos evangélicos encuentra una ayuda particular para vivir en sí mismo la plenitud del misterio de Cristo, gracias también a la espiritualidad peculiar de su Instituto y a la dimensión apostólica del correspondiente **carisma**. En efecto, en el presbítero la vocación al sacerdocio y a la vida consagrada convergen en profunda y dinámica unidad.

De valor inconmensurable es también la aportación dada a la vida de la Iglesia por los religiosos sacerdotes dedicados íntegramente a la contemplación. Especialmente en la celebración eucarística realizan una acción de la Iglesia y para la Iglesia, a la que unen el ofrecimiento de sí mismos, en comunión con Cristo que se ofrece al Padre para la salvación del mundo entero.